



GENERALITAT  
VALENCIANA

VICEPRESIDENCIA I CONSELLERIA  
D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES

DIRECCIÓ GENERAL D'INCLUSIÓ SOCIAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Castán Tobeñas, 77. Edif. T3 46018 VALENCIA

Estimada Entidad:

Soy Helena Ferrando, directora general de Inclusión Social:

Desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, como responsable de la Dirección General de Inclusión Social he decido ponerme en contacto con vosotros, por que somos conscientes de la situación difícil y compleja por la que estáis pasando al no haberse publicado aún muchas de las convocatorias de orden de ayudas que permiten acceder a las subvenciones y permiten que desarrollar vuestra labor.

En este sentido, os queremos informar de que está previsto que a lo largo del mes de julio se vayan publicando la mayoría de las convocatorias que todavía no han salido y explicar los motivos que han llevado a un retraso cuyas causas son totalmente ajenas a la voluntad política de este gobierno, que es conector de la profesionalidad y la ética con la que estáis trabajando desde las asociaciones, llegando muchas veces allí donde la administración todavía no alcanza.

La situación en la que hace un año entramos a gobernar es conocida, pero me gustaría resaltar los principales problemas con que nos encontramos en la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Por una parte la tasa de riesgo de pobreza más elevado de toda España e igual a Ceuta y Melilla, por otra heredamos una administración muy debilitada con pocos profesionales y con muy poco presupuesto, a la que se suma la nueva ley de Hacienda Pública, aprobada por el antiguo gobierno con el objetivo de reordenar y controlar la actividad económico financiera de la administración.

Esta ley incluye diversas modificaciones en los procedimientos de tramitación, así, en su artículo 102, amplía las funciones y competencias de los interventores que ahora tienen que realizar más informes y más complejos. Un incremento de tarea que debería llevar aparejado un aumento de personal funcional pero que está vetado por el Ministerio de Hacienda.

Además, el artículo 164, referido al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, obliga a tramitar cualquier orden por duplicado, sacando primero la tramitación de las bases y después la convocatoria, lo que obliga a duplicar y repetir informes para cualquier convocatoria de nueva publicación, que este año son todas ya que es el primer año en que está vigente la nueva ley, aprobada en febrero de 2015.

De igual modo, en su artículo 165, dicha ley establece que dichas subvenciones deben ser aprobadas por el Consell Jurídic Consultiu, que debe revisar todas las bases de las órdenes de ayudas y además tienen que atender toda la actividad normativa que emana del Gobierno valenciano.

Desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas estamos volcados para, desde la legalidad,



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

VICEPRESIDENCIA I CONSELLERIA  
D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES

**DIRECCIÓ GENERAL D'INCLUSIÓ SOCIAL**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Castán Tobeñas, 77. Edif. T3 46018 VALENCIA

poder simplificar los procedimientos. Asimismo mantenemos viva nuestra reivindicación ante el Gobierno central para lograr una mayor dotación de personal que permita mejorar el funcionamiento de la administración de las subvenciones, con el objetivo de que los ciudadanos puedan sentirse orgullosos de ella.

Personalmente daros las gracias por seguir trabajando de la forma tan profesional y ética como lo hacéis y estar junto con la acción de la administración). Como profesional que viene del tercer sector entiendo perfectamente la situación por la que estáis atravesando y en la que se está trabajando para solucionarla lo antes posible.

Gracias y nos vemos en el camino.

Helena Ferrando  
Directora General de Inclusión Social